



*Oficio*

No. Folio: SCM-DJyRA/170/2020

Asunto: Solicitud de autorización y publicación de Acuerdo

**M.B.A. Ulises Mejía Haro**  
**Presidente Municipal de Zacatecas**  
**T.A.E. Ruth Calderón Babún**  
**Síndica Municipal**  
**Regidores del H. Ayuntamiento**  
**PRESENTES**



Zacatecas, Zacatecas a 16 de diciembre de 2020

En base a que la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia a coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general; a las acciones derivadas del Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud Federal al declarar la emergencia sanitaria, en virtud de las acciones realizadas por los tres niveles de gobierno para evitar su propagación y la suspensión de actividades no esenciales para mitigar la dispersión del virus.

Atendiendo a que la Secretaría de la Función Pública de la Federación establece, mediante ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación, la suspensión de plazos y términos legales para la Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en el año dos mil veinte como medida de prevención de propagación del COVID-19, siendo el último Acuerdo en fecha dieciocho de junio del dos mil veinte.

Por lo anterior expuesto, es necesario que esta máxima autoridad del H. Ayuntamiento autorice mediante Punto de Acuerdo en próxima Sesión de Cabildo, la publicación en la Gaceta Municipal, del Acuerdo emitido por el Secretario de la Contraloría quien conforme a lo dispuesto por los Artículos 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 fracción II, 32, 33 y 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 104 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 251, 252 y 262 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas y nombramiento expedido por el M.B.A. Ulises Mejía Haro, Presidente Municipal de Zacatecas en septiembre de 2018; determina ampliar el plazo para la presentación de las declaraciones patrimoniales



y de intereses en sus tres modalidades. Lo anterior sin perjuicio de que aquellos servidores públicos que se encuentren en posibilidades de presentarla, de acuerdo a los roles de guardia establecidos por cada secretaría que conforma la administración municipal, puedan hacerlo.

Acuerdo por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-Co-V2 (COVID-19)

Con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII, XXI, XXV, 4 fracciones I y II, 7, 9 fracción II, 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 84 fracción VIII y 105 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículo 252 fracción V del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas.

Sin otro particular y agradeciéndole las consideraciones al presente, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**L. C. José Francisco Rivera Ortiz**  
**Secretario de la Contraloría Municipal**



c.c.p.- M.G.P. Iván de Santiago Beltrán, Secretario de Gobierno Municipal. Para su atención y seguimiento.  
c.c.p.- Archivo/DJyRA/L'CJVP



JOSÉ FRANCISCO RIVERA ORTIZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZACATECAS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 147 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 9 FRACCIÓN II, 32, 33 Y 49 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 104 Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS; 251, 252 Y 262 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECAS; Y



SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORIA MUNICIPAL

### CONSIDERANDO

Que el once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del diecinueve de marzo de dos mil veinte, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, reconoció al covid-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempla la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos;

Que el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que la Secretaría de la Función Pública Federal, mediante ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación, establece la suspensión de plazos y términos legales para la presentación de *las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en el año dos mil veinte* como medida de prevención de la propagación del COVID-19, el cual fue modificado mediante diversos ACUERDOS, siendo el último en fecha dieciocho de junio de dos mil veinte, que establece de acuerdo con los numerales 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la ampliación para su presentación hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Que el treinta de abril de dos mil veinte, la Secretaría de la Contraloría Municipal emitió Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, en los plazos previstos en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), siendo aprobado



en Sesión Extraordinaria de Cabildo número veinticuatro, Acta número cincuenta y siete, mediante Punto de Acuerdo AHAZ/523/2020 quedando como fecha límite el treinta y uno de julio de dos mil veinte para presentación de las Declaraciones Patrimoniales.

Aún con las estrategias para la reapertura de actividades no esenciales, el Estado de Zacatecas se mantiene en riesgo y un alto grado de contagios, por lo que en el Gobierno Municipal se fortalecen las medidas de mitigación instruyendo al personal de la administración continuar con el aislamiento preventivo a los grupos vulnerables y reducir la concentración de personas en los espacios de trabajo.

Sin menoscabo de los deberes de los sujetos obligados en el servicio público y para dar cumplimiento a la transparencia, rendición de cuentas y lucha contra con la corrupción, La Secretaría de la Contraloría emite lo siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se tiene como causa justificada por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que se amplía el termino establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 32 y 33 para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, ***hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno***. Las Declaraciones Patrimoniales que el sistema señale como extemporáneas, no causarán ningún efecto legal, por lo que la extemporaneidad se tendrá actualizada una vez que concluya la ampliación a dicho plazo.

Lo anterior, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoVID (COVID-19).



**ZACATECAS**  
PATRIMONIO MUNDIAL  
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

**Presidencia Municipal de Zacatecas**  
Secretaría de la Contraloría Municipal

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal de Zacatecas.

**SEGUNDO.** El presente ACUERDO entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veinte.

**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZACATECAS**

  
L.C. JOSÉ FRANCISCO RIVERA ORTIZ



SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORIA MUNICIPAL

L'CJVP/DJYRA

P A T R I M O N I O M U N D I A L  
H . A Y U N T A M I E N T O 2 0 1 8 - 2 0 2 1